

Los abogados pueden presentar telemáticamente las liquidaciones del IVA con su carné digital colegial

- La Agencia Tributaria impone desde el 01 de enero de 2014 que todas las autoliquidaciones anuales del Impuesto del Valor Añadido se tengan que formalizar por Internet
- Cada año aumenta el número de abogados que presenta sus declaraciones del IVA y del IRPF y las de sus clientes -de forma segura y autenticada- usando el carné ACA con certificado digital desarrollado por RedAbogacía, la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española.

16/01/2014.- La Agencia Tributaria (AEAT) impone –desde el 01 de enero de 2014- que todas las autoliquidaciones y declaraciones anuales del Impuesto del Valor Añadido (IVA) se tengan que formalizar a través de Internet. Este requisito está provocando una falta de información entre muchos contribuyentes y ha provocado una sobrecarga de trabajo en los servicios de atención al público en los centros gestores que la Agencia Tributaria tiene en diferentes comunidades autónomas.

El plazo para la declaración anual del IVA y la autoliquidación del 4 trimestre de 2013 finaliza el próximo 30 de enero y la normativa que regula esta obligación de presentación telemática viene recogida en la [Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre](#), por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE, 26-noviembre-2013).

Los abogados cuentan como herramienta útil para presentar telemáticamente las autoliquidaciones del IVA y del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) con el carné digital colegial, permitiéndoles relacionarse vía ‘online’ con la Administración Tributaria. Además, los abogados con carné digital colegial están ofreciendo a sus clientes una solución eficaz ante los problemas con los que pueden encontrarse los contribuyentes para solicitar su certificado digital a la Agencia Tributaria.

La presentación electrónica por Internet podrá ser efectuada con una firma electrónica con certificado reconocido -que según la Ley 59/2003, de firma electrónica, corresponde al

de mayor seguridad- como la que proporciona los servicios tecnológicos de la Abogacía. Cada año aumenta el número de abogados españoles que presenta sus declaraciones del IVA y del IRPF y las de sus clientes por Internet -de forma segura y autenticada- usando el carné ACA con certificado digital desarrollado por RedAbogacía, la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española.

CÓMO REALIZAR TU LIQUIDACIÓN DEL IVA CON TU CARNÉ COLEGIAL

Debes tener tu certificado ACA activo y haber instalado [el software de la tarjeta ACA y del lector](#)

- Introduce tu carné colegial en el lector de tarjetas
- Entra en la web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es y sigue los pasos que te indican.
- **Para consultas técnicas que te surjan con tu firma ACA, contacta con el teléfono 902 41 11 41**

AGENCIA TRIBUTARIA Y TRÁMITES

La Agencia Tributaria pretende incrementar la presentación telemática reduciendo al máximo posible la presentación en papel del preimpreso. Para ello, se potencian dos sistemas:

- Las vías de presentación ya existentes mediante certificado digital, como el utilizado por los abogados con el carné ACA
- La apertura de un nuevo sistema de firma electrónica no avanzada ara que las personas físicas (en especial autónomos) tramiten y presenten declaraciones por Internet, mediante un sistema de autenticación que la AEAT denomina PIN 24 Horas.

En esta última campaña de la Renta, la correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, los abogados españoles han presentado 27.695 declaraciones del IRPF con el certificado digital ACA a través de la página web de la Agencia Tributaria (www.aeat.es). Esta cifra supone un incremento superior al 13% con respecto al ejercicio pasado, cuando los abogados presentaron 24.570 declaraciones del IRPF con certificado digital ACA.

Para más información:

Dpto. de Comunicación del Consejo General de la Abogacía Española

Paseo de Recoletos nº 7-9, Madrid

Tfno. 91 532 17 69

prensa@abogacia.es

www.abogacia.es